

ACTA PLE2018/12 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

UNICO.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL”.

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 526.540.800 bytes y 502 MB con una duración de 42:09 horas.

En Mutxamel a 10 de diciembre de 2018, siendo las 09:05 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario para la que previamente se había citado.

**ASISTENTES**

**P.P**

**PRESIDENTE**

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (Se incorpora a las 9:13horas)

D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO

D<sup>a</sup>. M INMACULADA PÉREZ JUAN

D. RAFAEL PASTOR PASTOR

**PSOE**

D<sup>a</sup>. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL

D<sup>a</sup>. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

**C's**

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ

D<sup>a</sup>. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

**GUANYEM**

D. BORJA IBORRA NAVARRO  
D<sup>a</sup>. INMACULADA MORA MÁS

**COMPROMIS**

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ  
D<sup>a</sup>. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

**UEM-EUPV-ERPVS: AC**

D<sup>a</sup>. ALEXIA PUIG CANTÓ

**GEDAC**

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

**SECRETARIO ACCTAL**

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

UNICO. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL”.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 29.11.18, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 4.12.18, que dice:

“Resultando que por Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de septiembre de 2018, se procedió a la apertura del Procedimiento Abierto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para contratar el “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Mutxamel”, con un presupuesto de licitación de 1.699.500,00 euros/año, desglosándose en 1.545.000,00 euros/año de base imponible, y 154.500,00 euros, correspondiente a 10% de IVA.

Finalizado el día 25 de octubre de 2018 el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato de “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Mutxamel”, de acuerdo con lo establecido en el art. 326 de la LCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituyó Mesa de Contratación el día 29 de octubre de 2018, a los efectos de la apertura del sobre A que contiene la documentación administrativa, admitiendo a los dos licitadores presentados.

Seguidamente la Mesa de Contratación procedió a la apertura electrónica del sobre B que contiene las ofertas sometidas a criterios evaluables automáticamente, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO IVA INCLUIDO
AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.	1.624.540,02 €
URBASER, S.A.	1.691.396,67 €

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda que la documentación presentada por los dos licitadores, sea remitida a los técnicos competentes para su estudio y valoración, a los efectos de proceder a emisión de informe que será elevado a Mesa de Contratación.

Visto informe emitido con fecha 22 de noviembre de 2018 por el Jefe de Departamento de Servicios, que literalmente dice:

“Una vez conocidas las ofertas presentadas por las empresas participantes en el procedimiento, a continuación, se procede a realizar la valoración según cada uno de los criterios de adjudicación expuestos en el Pliego de Condiciones Administrativas para cada una de las ofertas.

### **1) OFERTA ECONÓMICA: DE 0 A 20 PUNTOS (PECO)**

#### **Ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras:**

	<b>Base Imponible</b> €	<b>IVA (10%)</b>	<b>Oferta Económica</b> €
1) <u>Urbaser S.A.</u>	1.537.633,34	153.763.33	1.691.396,67
2) <u>Agricultores de la Vega S.A.</u>	1.476.854,56	147.685,46	1.624.540,02

#### **Consideración de ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados:**

Teniendo en cuenta que, según el Pliego, la base de licitación, incluyendo el IVA es de 1.699.500 € anuales. Se comprueba que las ofertas recibidas no poseen valores anormales según las condiciones especificadas en el Pliego correspondiente de la licitación.



	Oferta		Valor		OFERTAS ANORMALES	
	Económica (IVA Incluido)	Baja	Baja	5% de la media de las ofertas	Menor 10%	Inferior al 5% de la media
	€	€	%	€		
1) Urbaser S.A.	1.691.396,67	8103,33	0,48	82898,42	NO	NO
2) Agricultores de la Vega S.A.	1.624.540,02	74959,98	4,41	82898,42	NO	NO

**CRITERIO SEGÚN ASIGNACIÓN DEL PLIEGO: Oferta económica: de 0 a 20 puntos,**

**(Peco)** Se valorarán asignando 20 puntos a la oferta más baja sobre el precio de licitación anual (que no incurra en oferta anormalmente baja), y el resto aplicando la siguiente fórmula:

$$Peco = 20 * \left( 0.05 * \frac{Olic}{Omáx} + 0.10 * \sqrt{\frac{Olic}{Omáx}} + 0.85 * \sqrt[3]{\frac{Olic}{Omáx}} \right)$$

Donde:

- **Omax:** Baja económica mayor, en tanto por ciento, de entre las presentadas. (Con redondeo al segundo decimal).
- **Olic:** Baja económica, en tanto por ciento, de la empresa licitante a asignar puntuación. (Con redondeo al segundo decimal).
- **Peco:** Puntuación obtenida tras aplicación de la fórmula.



**Asignación de puntuación a las ofertas:**

EMPRESAS	DATOS:	VALORACION FÓRMULAS		
	Precio licitación (€): 1699500 OFERTAS Precio Licitación Anual	Oferta Económica (€) (0-20 PUNTOS)		
		Olic	Omax	Peco
1) Urbaser S.A.	1.691.396,67	0.48	4.41	8.86
2) Agricultores de la Vega S.A.	1.624.540,02	4.41	4.41	20

**2) MEDIOS PERSONALES ADICIONALES: DE 0 A 30 PUNTOS (PPER):**

**Medios Personales Adicionales (Pjor)**

EMPRESAS	DATOS:	1/2 Jornadas Conductor OFERTAS	Asignación Puntuación 3 pts por cada 1/2 jornada adicional Pjor
	1/2 Jornadas Peón OFERTAS		
1) Urbaser S.A.	1	0	3
2) Agricultores de la Vega S.A.	4	2	18

**Criterios Sociales Adicionales (Pdiv, Pexc1, Pexc2, Pexc3)**

	OFERTAS EMPRESAS			
	Urbaser S.A.		Agricultores de la Vega S.A.	
	Peona	Conductora	Peona	Conductora
1) Por diversidad funcional por 50% de jornada (Pdiv) – 0.5 puntos	1	0	4	2
2) Personas paradas de larga duración mayores de 50 años por 50% de jornada (Pexc1) - 0.5 puntos	1	0	4	2
3) Mujeres víctimas de violencia de género por 50% de jornada (Pexc2) - 0.5 puntos	1	0	4	2
4) Sensibilización de igualdad de género: “contratación de mujer” por 50% de jornada (Pexc3) - 0.5 puntos	1	0	4	2
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>8</b>
<b>Asignación Puntuación</b>	<b>2</b>		<b>12</b>	

**El total del apartado de Medios personales es:**



$$P_{per} = \sum_1^n (P_{jor} + P_{div} + P_{exc1} + P_{exc2} + P_{exc3})_i$$

EMPRESAS	Asignación Puntuación		Total
	Pjor	Pdiv + Pexc1 + Pexc2 + Pexc3	Pper
1) Urbaser S.A.	3	2	5
2) Agricultores de la Vega S.A.	18	12	30

### 3) MEDIOS MATERIALES: DE 0 A 36 PUNTOS (PMAQ):

#### Maquinaria para la recogida de residuos. (Pmagres)

EMPRESAS	Vehículos recolectores				Vehículo	Total
	Antigüedad Vehículo 1 Prec1	Antigüedad Vehículo 2 Prec2	Vehículo 3 Prec3	Sistema de carga Híbrido Phib1	MMA 3500 Híbrido Phib2	Pmagres
1) Urbaser S.A.	Nuevo	3,5 años	No	Si	Si	9,5
2) Agricultores de la Vega S.A.	Nuevo	Nuevo	Nuevo	Si	Si	17

#### Maquinaria para la limpieza viaria. (Pmaqiv)

EMPRESAS	Barredoras				Total
	Antigüedad Vehículo 1 Pbar1	Antigüedad Vehículo 2 Pbar2	Vehículo 3 Pbar3	Eléctrica Pelect	Pmaqiv
1) Urbaser S.A.	< 4 años	Nuevo	Nuevo	Si	15
2) Agricultores de la Vega S.A.	Nuevo	Nuevo	Nuevo	Si	19

El total del apartado de Maquinaria es:

$$Pmaq = Pmaqres + Pmaqlv$$

EMPRESAS	Asignación Puntuación		Total
	Pmaqres	Pmaqlv	Pper
1) Urbaser S.A.	9.5	15	24.5
2) Agricultores de la Vega S.A.	17	19	36

**4) FOMENTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD DEL CONJUNTO DE LA PLANTILLA EMPLEADA EN EL SERVICIO: HASTA 2 PUNTOS (PSYS):**

$$Psys = Pprev + Pfor$$

EMPRESAS	Asignación Puntuación			Total
	Pprev	Horas	Pfor	Psys
1) Urbaser S.A.	1	> 20	1	2
2) Agricultores de la Vega S.A.	1	10	0.5	1,5

**5) CRITERIO MEDIOAMBIENTAL – (PMED, 2.5 PUNTOS).**

EMPRESAS	EMAS	Puntuación
		Pmed
1) Urbaser S.A.	Si	2.5
2) Agricultores de la Vega S.A.	Si	2.5

**6) MEJORAS – (PM1, PM2, PM3, HASTA 9.5 PUNTOS).**



EMPRESAS	Mejoras			Asignación Puntuación
	Mejora 1 (Pm1) 7 ptos	Mejora 2 (Pm2) 1,5 ptos	Mejora 3 (Pm3) 1 pto	Pm1 + Pm2 + Pm3
1) Urbaser S.A.	Si	Si	No	8,5
2) Agricultores de la Vega S.A.	Si	Si	Si	9,5

A continuación, se expone el resumen de Puntuación total de cada una de las ofertas (dicha puntuación es sobre 100 puntos de máxima puntuación posible), sumando cada uno de los parámetros de la siguiente fórmula y según el Pliego de Condiciones Correspondiente:

$$P = Peco + Pper + Pmaq + Psys + Pmed + Pm1 + Pm2 + Pm3$$

***El resumen de los criterios valorados:***

EMPRESA	Oferta Económica (0-20 PUNTOS) Peco	Medios Personales (0-30 PUNTOS) Pper	Medios Materiales (0-36 PUNTOS) Pmaq	Seg. y Salud Formación (0-2 PUNTO) Psys	Medio-Ambiental (0-2.5 PUNTO) Pmed	Mejoras Materiales (0-9.5 PUNTOS) Pm1 + Pm2 + Pm3	Sumatorio Puntuación Licitación P	
1) Urbaser S.A.	8,86	5	24,5	2	2,5	8,5	51,36	
2) Agricultores de la Vega S.A.	20	30	36	1,5	2,5	9,5	99,50	Mayor Puntuación

***Por lo que, desde el punto de vista técnico, se considera que la oferta más ventajosa, es la presentada por la empresa Agricultores de la Vega S.A. (SAV), lo que se informa para que la superioridad resuelva lo que estime oportuno***

Visto el informe emitido por el Jefe de Departamento de Servicios, se convoca nueva Mesa de Contratación con fecha 29 de noviembre de 2018, a los efectos de exponer el informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente y elevar al órgano de contratación competente propuesta de adjudicación.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP corresponde al órgano de contratación clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 del mismo texto legal y los pliegos de condiciones que rigen la licitación.



Considerando que, asimismo, corresponde al órgano de contratación, requerir al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la presentación de la documentación indicada en el art. 150.2 del LCSP con carácter previo a la adjudicación.

Considerando que el órgano competente para resolver la adjudicación es el Pleno por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la LCSP.

Considerando, no obstante, que se encuentra próxima la fecha de vencimiento del contrato vigente para la prestación de este servicio y que, aun estando acordada la prórroga necesaria del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, se considera conveniente la delegación de la facultad para la adopción de este acuerdo en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar admitidas las dos proposiciones formuladas por los licitadores concurrentes para la adjudicación del “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Mutxamel”, considerando que cumplen con los requisitos exigidos para su presentación, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rige esta contratación, sin que ninguna de las ofertas se considere de valor anormal o desproporcionado.

**SEGUNDO.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas a la licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.1 de la LCSP y, por tanto, la valoración de sus ofertas, con arreglo al siguiente detalle:

1ª.- AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.

2ª.- URBASER, S.A.

**TERCERO.-** Requerir a la mercantil Agricultores de la Vega de Valencia, S.A., clasificada en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación indicada en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 295.370,91 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** En el caso de que la mercantil no aporte la documentación que mediante el presente acuerdo se le requiere en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se efectuarán sucesivos requerimientos al resto de empresas licitadoras, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en el procedimiento de contratación.

QUINTO.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, conforme al artículo 150.3 de la LCSP.

SEXTO.- Delegar, conforme se dispuso en la Mesa de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2018, la facultad para la adopción del acuerdo de adjudicación del contrato para la prestación de este servicio a la Junta de Gobierno Local.”

Acuerdo que se adopta por 11 votos a favor de los grupos municipales PP(8) y Ciudadanos(3); 5 votos en contra de los grupos municipales Guanyem(2), Compromís(2) y GEDAC(1); y 5 abstenciones de los grupos municipales PSOE(4) y UEM(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) mantiene el mismo criterio que cuando se aprobaron los pliegos de condiciones de este contrato. Que aunque consideran la oferta presentada por Agricultores de la Vega de Valencia S.A bastante buena, les causa dudas algunos de sus puntos, como el relativo al beneficio industrial, etc. Pero no van a oponerse, dada la situación de caos en que se encuentra este municipio ante el incumplimiento contractual de la actual empresa adjudicataria del servicio. No obstante, reiteran que estarán "ojo avizor" para que el contrato se cumpla. El voto de su grupo municipal será de abstención.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) considera que estos pliegos de condiciones mejoran bastante los actuales, sobre todo en las cuestiones técnicas que aportan, el importante aumento de su presupuesto, y con condiciones administrativas donde lo importante no es el precio sino otras cuestiones como el mantenimiento de la plantilla y aumento de la misma con criterios sociales y de igualdad, la mejora de los medios materiales, la protección del mobiliario urbano, etc. Por lo que los pliegos cubren casi todas las necesidades. La oferta que se presenta, con un 5% de baja, en cuanto a lo económico mejora el servicio en todos aquellos aspectos necesarios. Por lo que entienden que, a la vista del informe técnico, de las mejoras que se proponen por la empresa, aparte de la contratación por el Ayuntamiento de un Inspector de Servicios para la supervisión, entienden que esta contratación va a servir para dar solución a todos los problemas que los vecinos han estado padeciendo durante todo este tiempo.

Que, si bien la afluencia de empresas no ha sido la que se esperaba, bien por el precio o las condiciones técnicas recogidas en el expediente, no obstante, al presentarse esta oferta que sí reúne las condiciones del pliego, apoyarán la propuesta.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) dice que se está en una situación parecida a cuando se privatizó el Polideportivo Municipal o al servicio de limpieza de edificios públicos.

Consideran que el pliego no tiene la suficiente relevancia para el pueblo de Mutxamel, pues la oferta económica presentada por la adjudicataria es de 1.624.540,2€, es decir, 75.000€ menos del precio de licitación. Actualmente se está pagando alrededor de 1.350.000€, y sólo se aumenta en 13.000€, para ontenedores de tarjeta para residuos orgánicos, siete puestos de recogida de poda, las tres mejoras que se han aceptado por la

empresa, y más personal, y vemos que no es suficiente para el pueblo de Mutxamel. El beneficio industrial de la empresa de 3.193€, tampoco lo consideran razonable.

La oferta económica puede estar bien, puede cumplir todos los requisitos técnicos, pero ¿cumplirá con los pliegos de condiciones o sucederá como con la actual empresa adjudicataria? Consideran que algo mejorará pero no va a funcionar. Por ello, su grupo municipal votará en contra, pues Guanyem no está de acuerdo en dar el sí de su grupo municipal a la Junta de Gobierno Local, ni están de acuerdo con los pliegos ni con la adjudicación. Mutxamel necesita más.

El Sr. Pastor Pastor (Compromís) dice que si comparan los pliegos de condiciones de este servicio con el de otras poblaciones como San Vicente, Calpe o El Campello, si bien no hay tanta diferencia en cuanto a población y territorio, sí la hay en el precio de adjudicación de este contrato. Esto confirma el número de empresas que se han presentado a esta licitación, sólo tres. Aparte se tendrán que recepcionar más calles, más zonas verdes, y esto partiendo de un déficit muy importante de trabajadores que prestan el servicio en este contrato y en su necesario aumento salarial o el pago horas extras que no se pagan en el actual contrato. Considera que este servicio no va a funcionar como tendría que hacerlo. En cuanto a la clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación necesaria, tienen poco que decir, es técnicamente lo que hay. Por todo ello, mantiene su voto en contra.

La Sra. Puig Cantó (UEM) dice que saben que lo que vienen a votar hoy es la clasificación de ofertas, pero a colación de lo dicho por el Sr. Pastor Pastor, lo que se viene a ratificar es lo que ratificaron en anterior pleno. No obstante, reiteran su petición de que el Ayuntamiento asuma la gestión directa de este servicio, y recuerda lo dicho por el Sr. Alcalde el 29.03.14 de que esa era la intención del Ayuntamiento, siempre que fuera posible, aunque desconocen si existe esta posibilidad, al no hacerse ningún estudio al respecto. Esperan que por el bien del pueblo de Mutxamel la empresa adjudicataria cumpla con los pliegos de condiciones, con las mejoras adoptadas y se escuche a los trabajadores, que tienen pendiente desde el 2013 la firma de un convenio que vienen reivindicando. Por lo que el voto de su grupo municipal será de abstención.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) dice que siempre han mantenido la municipalización de este servicio, y que fuera prestado por EMSUVIM. Se mantienen en esta postura y votarán en contra.

Indica el Sr. Alcalde (PP) que este servicio durante los últimos cuatro años no ha sido el mejor, sobre todo al principio, antes de la puesta en marcha de la empresa, pero tampoco ha sido un desastre, pues no se ha quedado en ningún momento la basura sin recoger, más allá de que hubiera zonas donde ha habido retrasos en la limpieza. Hay que tener en cuenta que es un servicio complejo, que lo que se pretendía era mejorar lo que ya se tenía, por ello los servicios técnicos comenzaron a elaborar unos pliegos de condiciones mejorados, tanto técnica como de mejora económica.

No entiende porqué votan en contra. Dicen que el servicio se queda corto pero cuando en comisión se valoró el pliego de condiciones, se entendió que el trabajo realizado por los técnicos municipales en la elaboración de los pliegos era bueno. Por lo

que, sin ser muy conocedores de este servicio y basándose nada más en los datos, votan en contra de su adjudicación, aunque desconoce si por el procedimiento utilizado o por lo que se trae a aprobación aquí. Lo que se trata es mejorar el servicio y para ello había que licitarlo.

Tampoco pueden comparar, como se ha hecho, con servicios como la licitación del Polideportivo Municipal o servicio de limpieza de edificios públicos, pues nada tiene que ver. En cuanto al tema de convenios de empresa y trabajadores no es lo que se trae aquí, además nada se puede hacer, aunque entendamos las peticiones de ellos. Aparte decir que no se paga, dentro del plazo fijado, a los trabajadores de limpieza es una insensatez.

Por último agradece el esfuerzo realizado por los servicios técnicos municipales y la concejalía delegada por intentar sacar adelante un servicio tan importante para el municipio. Así como el apoyo de los grupos municipales que han votado a favor de estos pliegos de condiciones y esta adjudicación.

El Sr. Iborra Navarro recuerda las 52 enmiendas presentadas por su grupo municipal a los pliegos de condiciones, por lo que no se puede decir que no hayan trabajado en ello. Que en comisión dijeron que faltaban trabajadores, que los trabajadores cobraban pero tarde, que falta maquinaria y que el Presupuesto no era suficiente. Que no votan en contra de la adjudicación en sí, pues los técnicos tendrán que adjudicar conforme al pliego, sino de los pliegos de condiciones, que es un reflejo de lo que se aprueba hoy.

Que la comparación que ha hecho con otros servicios, es porque es la misma situación que en éste. Y si se hubieran hecho unos buenos pliegos las empresas se hubieran presentado, pero no se han presentado más porque no obtienen beneficios.

El Sr. Pastor Pastor no ve incongruente decir que los pliegos están bien y luego votar en contra. Que el precio de este contrato está ajustado ya lo dijo el Sr. Cuevas Olmo. Además no comparte lo dicho por el Sr. Alcalde de que el servicio ha mejorado, pues cree que continúa igual. Considera que ninguno de los concejales tiene porqué entender de estos servicios, pues para eso están los técnicos. Pero asegura que, con el precio de este contrato, el término municipal de Mutxamel va a tener problemas. Que si el pensamiento es que, dada la proximidad de las elecciones locales, el que asuma el gobierno se quede con el problema, bien, pero Mutxamel con 1.600.000€ no limpia todo el término municipal, con sus nuevas urbanizaciones. Lo que sabe es lo que habrá, que si la empresa quiere obtener un beneficio lo que hará es recortar el servicio. Que igual no se podrá hacer nada con el convenio empresa-trabajadores, pero en definitiva lo que les importa son las personas (que cobren puntualmente, etc..). Considera que la nueva empresa adjudicataria intentará hacerlo mejor posible, seguro, pero cuando no se puede, no se puede. Pero Compromís entiende que con este precio y estas mejoras no se podrán. Que es indiscutible que los técnicos lo han hecho bien, que lo han mejorado, y se lo agradecen pero al final políticamente hay que advertir de todas estas cosas, pues no se han hecho bien, por lo que votan en contra. Que no están en contra de la clasificación, ni como técnicamente se han hecho las cosas, pero sí de la política que impulsa estos pliegos de condiciones.

La Sra. Puig Cantó, a colación de lo dicho por los Portavoces de Guanyem y Compromís, dice que es cierto que no son técnicos, pero sí ven la situación en que se

encuentra el municipio y las quejas de los vecinos. En cuanto a lo manifestado por el Sr. Alcalde, dice que a día de hoy las trabajadoras todavía no han cobrado.

Ratifica la Sra. Martínez Ramos (PSOE) que hoy, 10 de diciembre, las trabajadoras no han cobrado.

El Sr. Pastor Pastor afirma que la empresa abona las nóminas del 1 al 8, y sí están abonadas, lo pueden contrastar.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que después de la intervención de algunos de los portavoces, lo único que le ha quedado claro es que desconocen lo que es la parte técnica y la política. Recuerda que éste es el primer pliego de condiciones desde que está en política, donde todos los grupos de la oposición lo tuvieron durante un mes entero para aportar ideas, unos aportaron otro pliego y otros nada, simplemente subir el precio del contrato, pero ¿en base a qué? Que los técnicos están trabajando con unos pliegos de condiciones en base a una valoración, con un precio de licitación fijado por ellos, y entendiendo que con ese incremento de presupuesto y con esas mejoras el pliego puede funcionar, por lo que hay que dar un voto de confianza. Que los políticos marcamos qué tipo de servicio se quiere, con recogida lateral o trasera, con inclusión o no de alcantarillado, etc, pero nada más, a partir de ahí le corresponde al técnico trabajar.

Dice a la Sra. Portavoz de UEM, en cuanto a la municipalización del servicio, que el equipo de gobierno se comprometió a estudiar la posible municipalización de servicios que fueran posible, así se municipalizó la jardinería, pero en ningún momento ha dicho que el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos era susceptible de incluirlo en la municipalización, dada la complejidad del servicio e inversión que había que hacer.

Por último desea que la empresa funcione bien en beneficio del pueblo de Mutxamel, pues el servicio debe mejorar tanto en el casco urbano como en las urbanizaciones, y en el momento que se produzcan nuevas recepciones de urbanizaciones, los pliegos de condiciones será objeto de modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:47:09 horas, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE  
Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL  
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 2019.

Mutxamel, a 5 de febrero de 2019  
EL SECRETARIO ACCTAL  
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez